



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
SEVILLA VALLE

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 085

**Secretaría:** A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvase proveer, 21 de abril de 2023.

**Hermes Emilio Reyes Padilla.**  
Secretario

**RADICADO: 76-736-31-84-001-2019-00070-00**  
**Sevilla Valle, abril veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).**

Proceso: Alimentos.  
Demandante: Claudia Yaneth Londoño Arias  
Demandado: José Libardo Borja García

A folios 234 a 252, del presente cuaderno, se allega correo electrónico de fecha 14/abril/2023, remitido por el señor JOSÉ LIBARDO BORJA GARCÍA, a través del cual, da respuesta al oficio N° 154 de fecha 31/marzo/2023, remitido por este Despacho Judicial, por lo cual se pondrá en conocimiento de las partes, por el termino de tres (3) días.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle,

**RESUELVE:**

1°. PONER en conocimiento de las partes, los folios mencionados en la parte motiva, ello para los fines que estimen conveniente, por el término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Firma manuscrita]*  
**HAZAEEL PRADO ALZATE**  
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Sevilla Valle.  
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO  
Estado N° 032 - fecha: 26 abr. 2023  
Providencia de Fecha: 25 abr. 2022  
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Sevilla Valle.  
EJECUTORIA.  
Hoy \_\_\_\_\_ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 032, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: \_\_\_\_  
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:  
Hazel Prado Alzate  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1afea3888fc1e925f2d47ce862f0fc3d5ee68ff70fc773c72647c01e3c2af**

Documento generado en 25/04/2023 12:25:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

234

## Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

---

**De:** jose libardo borja garcia <joselibardoborjaporsevilla@hotmail.com>  
**Enviado el:** viernes, 14 de abril de 2023 9:27 a. m.  
**Para:** Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla  
**Asunto:** respuesta a comunicado  
**Datos adjuntos:** CONTESTACIÓN DEMANDA claudia.pdf  
**Marca de seguimiento:** Flag for follow up  
**Estado de marca:** Marcado

Cordial saludo por medio del presente envió respuesta a comunicado emitido por uds

gracias por la atencion

atentamente

LIBARDO BORJA  
CC 17126735  
CELULAR 3016081858

Cali, Valle del Cauca, abril 12 de 2023

Respetado Juez  
PROMISCOUO DE FAMILIA  
SEVILLA VALLE DEL CAUCA  
E.S.D.

Próceso: Alimentos  
Demandante: Claudia Yaneth Londoño Arias  
Demandado: Jose Libardo Borja Garcia  
C.C. N°17126735  
Rad: 76-736-31-84-001-2019-00070-00

Cordial saludo,

Jose Libardo Borja Garcia, mayor de edad, identificado con la C.C. N.º 17126735 de Bogotá, **requerido, por presunto incumplimiento de la cuota alimentaria, ni haber reajustado la cuota del año 2023**, respetuoso y comedidamente me dirijo al Señor Juez en la oportunidad procesal correspondiente, para dar "Contestación" al requerimiento, con fundamento en las siguientes consideraciones:

#### **HECHOS QUE EXPLICAN QUE NO EXISTE EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE LA CUOTA ALIMENTARIA NI DEL REAJUSTE DE LEY**

1°. 2019 08/julio, Acta N°047, Sentencia N°095, Juzgado Promiscuo de Sevilla, mediante la cual se aprueba la Conciliación sobre la cuota alimentaria fijada en **CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE PARA ESE AÑO**, celebrada ante ese despacho entre Claudia Yaneth Lodoño Arias y el suscrito Jose Libardo Borja Garcia, padres de los niños Juan Jose y Jose David Borja Londoño.

Nota. Es necesario recordar que esta Conciliación fue producto de la apelación ante el ICBF por los diferentes y constantes requerimientos ante el IBCF de la señora Claudia Yaneth Londoño Arias cuando nunca cumplió con la Cuota Alimentaria que se comprometió voluntariamente ante el ICBF en marzo de 2012, **que investigo la Fiscalía 15 local, Sevilla Valle, Doctor Víctor Hugo Murillo Córdoba, Código único de investigación 76 736 60 00186 2017 00550** y que en esta nuevamente se comprometió con una cuota alimentaria y al pago por cuotas que tampoco

nunca cumplió. (Acta Conciliación Fiscal 15 Local. Anexo dos folios). La Doctrina y la Jurisprudencia son claros al señalar la acción a seguir ante el incumplimiento, no solo demoraron en el ICBF en tramitar la apelación, sino que, omitieron información.

2°. 2019/08/05, ( apenas un mes después) mediante escrito Radicado No E-2019-429506-7611 Instituto Colombiano de Bienestar Familia, Regional Valle del Cauca, Zonal Sevilla solicito con **URGENCIA** una visita a la carrera 52 No. 51-31, al parecer un salón de Belleza y vivienda, donde vivían Claudia Yaneth y los niños Juan Jose y Jose David, resumiendo: se trataba de un garaje que la señora Claudia Yaneth dividió en dos espacios, una cama en la parte de atrás al lado una estufa de gas y su respectiva pipeta de gas, a los pies de la cama un televisor antiguo de esos que parecían una caja, debajo de la cama una perrita con una camada de seis perritos, en la parte de adelante un salón de belleza. En las noches la señora Claudia se iba a un culto cristiano cerca y los niños quedaban solos. La anterior información llego a mi ya que personalmente nunca fui o ingresé a ese local. Entre las peticiones solicite en el punto dos: "Se me suministre copia original de los actos administrativos que ordenan la visita domiciliaria y del informe de quien la practique" y en el punto cuatro: "Que la determinación a tomar sea en beneficio de los niños de conformidad con la Constitución y las Leyes", y no solicite la entrega de los niños. (anexo fotocopia simple con cuatro folios).

Solo , ante la insistencia personal, ante el ICBF, de mi prima hermana Gloria Giraldo Garcia, persona que ha sido fundamental apoyando los niños, quien les recordó del peligro inminente de los niños que dormían, comían, estudiaban y veían televisión al lado de una estufa y "pipa" de gas colocados al lado de la cama, se practico la visita al local, pero sorpresa: nunca fui informado, me entere por terceros y cuando ya en las Instalaciones del ICBF ya habían decidido enviarlos a un Hogar sustituto, medidas que afectaron física y mentalmente a los niños, se trataba de una situación momentánea y existía mi persona ya que la señora mama Claudia Yaneth Londoño Arias no se opuso. Sin explicación alguna a mi persona, solicitante de la visita por el peligro inminente, como padre y que a pesar de hacerlo personalmente y por escrito nunca me dieron la explicación del porque no me los entregarón provisionalmente sin existir motivo justificable ante la Ley y el mundo. A la fecha, no se me formulo queja alguna contra mi que impidiera tenerlos bajo mi cuidado mientras la señora Claudia Yaneth buscaba otra vivienda, nunca me explicaron porque de ese procedimiento que contradice la naturaleza jurídica del ICBF y de las servidoras publicas llamadas Defensoras de Familia, desconociendo toda la jurisprudencia, doctrina, la Constitución y las Leyes de Familia Nacionales e Internacionales con las Convenciones firmadas por nuestro Gobierno, que en síntesis, ordenan y protegen teniendo como fundamento la familia de sangre: los derechos fundamentales de los niños prevalecen y los protegen: que tienen como objetivo asegurarles un desarrollo pleno e integral, lo que implica formarse física, mental, emocional, social moralmente en condiciones dignas ,no se deben separar

236

de su familia sino en casos extremos claramente definidos por la ley, los reseñaron y tomaron fotos y ordenaron publicaciones en televisión, violando el derecho fundamental a un debido proceso, dignidad, buen nombre sin explicación alguna y no hubo derecho a defensa, no me permitió verlos o visitarlos ni se me informó donde y con quien estaban, cuando cualquier presunto criminal "cogido" in fraganti tiene derechos y términos ante juez competente, para determinar los presupuestos legales del acto de la administración pública o penal y así establecer la legalidad de la nueva situación jurídica de las personas afectadas dentro de las primeras horas; solo me entregaron copia del acto administrativo cuatro (4) días después: inconcebible, injustificable y violador del derecho fundamental al debido proceso, más aún, tratándose de niños. La señora Claudia Yaneth se fue a vivir a Cali.

3° 27 agosto de 2019 , Los niños fueron enviados a un hogar sustituto, comenzando las ignominias: quisieron que a la señora encargada la llamaran mama a lo que ellos se negaron, informándoles que ellos tenían mama, y ellos decidieron que la llamarían TIA a la señora Luz Dary Londoño, responsable del mal llamado Hogar sustituto, afectando su salud mental y física, causándoles sufrimiento, dolor y enfermedad, Juan Jose fue obligado a bañarse a las cinco de la mañana en el patio con agua tirada antes de ir al Colegio, cuando no había clases simplemente los mandaba para la biblioteca municipal, dormían en camas separadas con un tercer niño de temperamento fuerte, esto entre otras injusticias. No solo los derechos fundamentales de los niños, que la Constitución, las leyes nacionales e internacionales prevalecen sobre otros derechos, sino también mis derechos, mi dignidad de padre, de persona respetuosa de las leyes y de hombre de bien y buenas costumbres, vulnerada flagrantemente y estoy seguro que la señora Claudia Yaneth que no se opuso y luego entregó el Local y se fue para Cali, después de entregar los niños, aún no ha superado ese trauma.

A la señora Diana Alexandra Castaño Castaño, Defensora de Familia, encargada del caso, le solicite por escrito y personalmente que definiera pronto que los niños estaban sufriendo en todo sentido, que ellos podían estar con su mama, con mi hija Eliana Isabel Borja Bernal o con mi prima Gloria Giraldo Garcia o conmigo: su respuesta era : yo tengo dos años para tomar la determinación, francamente indolente, insensible e inhumana, ante todo cuando los niños no rechazan a ninguno de sus padres ni tienen quejas sobre nosotros.

4° 2019-10-17 (dos meses después- la señora Claudia Yaneth Londoño vivía en Cali). Los niños Juan Jose y Jose David Borja Londoño son trasladados a un medio familiar, Familia extensa paterna, la señora Claudia Yaneth vivía en Cali. Afortunadamente, la señora Diana Alexandra Castaño Castaño, salió a disfrutar de vacaciones e hice una nueva solicitud a la Defensora de Familia que la remplazo y muy comedida y analizando las pruebas que obraban en el expediente, da egreso a los niños Juan Jose y Jose David Borja Londoño del Hogar Sustituto y previos

trámites legales les son entregados a mi prima hermana GLORIA GIRALDO GARCIA.

3° El 04 de diciembre de 2019, (cuarenta y ocho días después) en escrito dirigido al ICBF radicado E- 2019-12-04 15:28:15, Defensora de Familia Diana Alexandra Castaño Castaño, solicito autorización para llevarme a los niños Juan Jose y Jose David Borja Londoño, solicitud firmada también por Gloria Giraldo Garcia, ya terminado el año escolar, a llevarlos de vacaciones a Santa Marta y Bogotá, donde tengo familia y que ya tenía la reservación en un vuelo y necesitaba comprar los tiquetes, estábamos en época alta de turismo: accedió verbalmente y no hubo problemas de allí en adelante. **De esa fecha en adelante los niños estuvieron conmigo y con ella, según su voluntad, y en ocasiones se repartían.**

4° Gloria Giraldo Garcia informa al ICBF que los niños estaban conmigo y mediante audiencia definen dejarlo así: **"hasta tanto la progenitora no demuestre su estabilidad emocional, habitacional y laboral..."**

5° El 17 de marzo 2020-COVID- 19: SE DECLARA UN Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en razón a la pandemia que ataca a nivel mundial, en todo el territorio Nacional, mediante Resolución el ICBF suspende los términos dentro de los procesos administrativos, surtiéndose todo el procedimiento legal. Y los niños Juan Jose y Jose David Borja Londoño permanecieron todo el tiempo de la emergencia a mi lado y en mi residencia, Ocasionalmente su señora madre les llevaba alimentos a diferentes horas diurnas o nocturnas.

6° El 10 de septiembre de 2020, el ICBF ordeno el levantamiento de la suspensión de los términos del proceso administrativo que nos ocupa y emite Resolución de prórroga por el termino de seis meses. Nuevamente insisto en una pronta definición del cuidado personal ya que deseo residenciarme en Cali, pues dadas las experiencias generadas por la Pandemia, comprendo que necesito crear una red de apoyo para los niños y en Cali cuento con tres hermanos, primos hermanos y mi hija Eliana Isabel Borja Bernal que siempre me ha apoyado con ellos, inclusive vivimos tres (3) años en su casa cuando los niños apenas cursaban sus estudios primarios. Continuaron los estudios, entrevistas, visitas, valoraciones...etc. siempre por parte de las Servidoras Públicas del ICBF, me criticaron por no trasladarme de la EPS Sanitas a otra que tuviera cobertura en Sevilla, algo para mi sin lógica ya que existe la figura de la portabilidad o el traslado a Sanitas Armenia y además cualquier emergencia la atendería el Hospital de Sevilla. Hace más de veinte años estoy afiliado a Sanitas y sus servicios son excelentes teniendo los mejores profesionales Especialistas con atención en las mejores clínicas y hospitales de Cali. Para la atención básica de los niños existen diferentes sitios en la ciudad y los atienden Médicos Pediatras.

7° septiembre 29 de 2021, Mediante resolución No 0115 se define la situación jurídica de los niños Juan Jose y Jose David Borja Londoño:

137

“ARTICULO PRIMERO: modificar la ubicación de los adolescentes Jose David y Juan Jose Borja Londoño, los cuales actualmente están bajo el cuidado personal del progenitor el señor JOSE LIBARDO BORJA GARCIA, ordenándose su ubicación bajo el cuidado personal de la progenitora la señora CLAUDIA YANETH LONDOÑO ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No 52.535.687 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Elabórese acta de entrega y compromiso de los adolescentes JUAN JOSE y JOSE DAVID BORJA LONDOÑO a la señora Claudia Yaneth Londoño Arias identificada con la cedula de ciudadanía No 52.535.687 de Bogotá, en calidad de progenitora.

ARTÍCULO TERCERO: **Se acuerda como cuota alimentaria por parte del señor JOSE LIBARDO BORJA GARCIA a favor de sus HIJOS JUAN JOSE Y JOSE DAVID BORJA LONDOÑO, el valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$400.000,00), iniciando desde el mes de Enero de 2022, los cuales serán consignados a NEQUI de Bancolombia entre los cinco primeros días de cada mes.**

ARTICULO CUARTO: Realizar seguimiento a la medida de restablecimiento de derecho decretada, por parte del equipo psicosocial de la Defensoría de Familia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante el mismo funcionario que dictó la providencia, para que la aclare, modifique o revoque, la cual se realizara dentro de la notificación personal o dentro de los tres (3) días siguientes a la fijación que por estados se haga de la misma, según el caso, personalmente o mediante apoderado debidamente constituido. En caso de oposición a este proveído se remitirá el expediente al Juez de Familia para que resuelva sobre la respectiva homologación. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, existe una firma y escrito DIANA ALEXANDRA CASTAÑO CASTAÑO Defensora de Familia.”

NOTA: No repuse ni apelé. La Señora Claudia Yaneth Londoño Arias, a pesar de seguir presentándose con sus escándalos en mi residencia, estar en control con psicólogo por orden del ICBF, ya tenía cierta estabilidad económica, administraba o era propietaria de un Restaurante en la llamada Zona rosa de Sevilla, esto me dio la confianza que estarían los niños estables, controlados y con recursos económicos. Además, los niños ya adolescentes, sin traumas, con muy buen criterio y análisis de las situaciones familiares, corroborado con las diferentes valoraciones elaboradas por el personal del ICBF sabrían afrontar problemas al no vivir yo en Sevilla, única solución que pensé podría terminar con los problemas y escándalos de la señora madre. Les señale una ruta a seguir en caso de una urgencia en Sevilla, donde debían ir inmediatamente, mientras me contactaban, llamar a su hermana Eliana Isabel Borja Bernal quien siempre a manifestado y lo hace al brindarles el apoyo que necesiten en el evento de no localizarme.

Pasaron varios días sin que la señora Claudia Yaneth recogiera los niños, ya ellos sabían de la situación, le pedí el favor a mi hermano Wilson Borja Garcia que los

llevara personalmente donde la mama, entregue el apartamento y me residencie en Cali.

Anexo: copia de la Resolución N° 0115 septiembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021) niños: Juan Jose y Jose David Borja Londoño. Trece (13) folios escritos ambos lados.

## CONCLUSIONES

– Excepción de cumplimiento de la obligación.

Manifiesto al despacho que he venido cumpliendo con la obligación que como padre me impone la constitución, ley y según lo establecido en la Resolución 0115 de septiembre 29/2021, en razón NO solo con los CUATROCIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$400.000.00) M/CTE, sino también con mas dinero y lo aportado por mí en especie.

## PRUEBAS

Sírvase señor Juez tener como pruebas las siguiente:

-NEQUI ESTADO DE DEPOSITO ELECTRONICO DE: JOSE LIBARDO BORJA GARCIA [joselibardoborjaporsevilla@hotmail.com](mailto:joselibardoborjaporsevilla@hotmail.com) Numero del producto 3016081858:

- Copias del extracto electronico Nequi de enero 2022 a marzo 2023

- Resumen de los extractos relacionando únicamente las recargas hechas a los niños Juan Jose y Jose David Borja Londoño, es necesario tener en cuenta que las recargas no se hicieron los mismos días, se efectuaban entre el 25 y el 5 del mes siguiente. A los niños también les recargo valores diferentes para sus actividades, la mama les solicita prestamos, según ellos le colaboraban en el Restaurante a la mama y ella les paga, ella a veces dispone de los otros dineros que yo les envié a los niños, ellos tienen su forma de manejar sus cuentas, Los cuatrocientos se los entregan a ella.

Como la señora Claudia Yaneth lo manifiesta en su escrito me llevo los niños a Bogotá y el tres de enero los lleve a Sevilla, nuevamente continúe con ellos ese mismo día para Cali donde los tuve hasta el treinta de enero fecha en que los lleve a Sevilla. Es cierto, el mes de diciembre recibió la cuota alimentaria y me los llevo el quince de diciembre, mi convenio con los niños era recogerlos en Sevilla los primeros días de enero 2023 y viajar a Cali, lo que sucedió y , entiendo que la cuota alimentaria es para los niños por lo tanto la compartí con ellos y no le envié a la señora Claudia, mi obligación es con ellos, los tuve cuarenta y cinco días (45), en la

238

conciliación de 2012 ante el ICBF que voluntariamente me los entrego, quedo explicito que yo no tendría ninguna obligación con la señora Claudia Yaneth Londoño.

Es cierto que le desconté de alimentos cien mil pesos (año 2023) el niño Juan Jose perdió sus lentes formulados que usa en forma permanente desde hace varios años al requerirlos a su señora madre ella le manifestó "olímpicamente" no tenía dinero, al decirme su problema le manifesté ir a la Óptica donde siempre compramos sus lentes (siempre los pago yo) y los cotizara, el niño fue y negocio sus lentes, costaron trescientos setenta mil pesos m/cte. (\$370.000) y posteriormente no consigne cien mil pesos del giro de alimentos, la colaboración en estas necesidades sobre enfermedades y tratamientos con ella es difícil, manifiesta la señora Claudia Yaneth que "según mi testimonio obedece a una compra de gafas a Juan Jose", no veo mayor desfachatez tratar de ignorar hechos vividos en su propia casa, la mala fe no se puede ignorar. Es imposible que el niño las hubiera comprado con dinero propio, el negocio lo hizo el niño y por lo tanto no tengo recibos, pero el niño puede decir cual óptica y cuanto costaron, no acostumbro pedir facturas a mis hijos. Vivo en Cali y no voy a Sevilla por evitar los agravios, ofensas y escándalos de la Señora Claudia Yaneth, que afectan más a los niños,

Es cierto no especifique el reajuste en los giros, siempre he girado más de lo señalado y especialmente lo que ella elude para que recurran a mi persona, pero lo normal es que me lo hubiera reclamado con uno de los niños, más aún cuando tengo lo de ley como base pues les envió más de lo estipulado y de acuerdo a los pedidos de los niños y para los niños, como ya lo dije, tiene por costumbre tomar el dinero de ellos, es la forma usual en ella, pues entre ella y mi persona no cruzamos palabras y recurre a este método para exigirme otras cosas:

La señora Claudia Yaneth Londoño Arias es bastante complicada, en ICBF le manifiestan continuamente la asistencia donde el psicólogo, solo desde la época de la pandemia a permanecido en Sevilla, tiene un Restaurante, antes viajaba por temporadas largas o cortas a Bogotá, Cali y vivió varios años en Guayaquil Ecuador. Nunca me aportó un solo peso para los niños desde 2012 hasta 2023 (Fiscalía Quince Local Sevilla, Conciliación después de Denuncia, investigación completa que adelantó esta Fiscalía)

Me permito transcribir dos conceptos de psicólogos del ICBF que reposan en ese expediente:

- " febrero 28/12 (folio 14) 1° Informe psicológico de Claudia Yaneth Londoño. – Relato de los hechos: "Yo antes maltrataba o les pegaba mucho a mis hijos que tal vez por la situación que yo vivía, me descargaba en ellos, pero ahora es diferente" DIAGNOSTICO "Es una persona poco receptiva elemento que dificulta grandemente el dialogo" María Jenny Sánchez Prado Psicólogo CZ11 T.P. 107417 Gerente en Talento Humano."

- Psicóloga. 28 de enero de 2020.- Audiencia de Practica de pruebas y fallo Defensoría de Familia ICBF, Dayana Verónica Rivera López, quien da lectura del informe psicológico pericial: "para la figura materna todo se debe y gira alrededor del dinero..." DIAGNOSTICO: "EN CASO DE SER NECESARIO, POR ENCONTRARSE SINTOMATOLOGIA ASOCIADA A TRANSTORNO MENTAL."

## PROBLEMA

Tanto la cuota como el incremento se puede descifrar exegéticamente o es la base, para que con una interpretación cualitativa o cuantitativa pueda cumplirse con la obligación natural y protegida por la ley. Son derechos fundamentales de los niños : la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y el amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, la dignidad, ser oídos y un debido proceso, la verdad que los derechos de los niños son inconmensurables. Se trata de una cifra cuantitativa para cumplir con la cobertura y ser cualitativa para, que de acuerdo a las circunstancias de tiempo, lugar y personas se cumpla, pero en mi caso para ella no está bien lo que yo suministre natural y espontáneamente sin las presiones a las que ella recurre (ICBF, Comisaria de Familia, Personería, Fiscalía Juzgados), pero cuando lo hizo ella, todo el tiempo que estuvieron conmigo, tantos años, no tiene objeción moral, religiosa o simplemente natural. Aun, cuando generalmente, les envió más de lo estipulado de acuerdo a los requerimientos de ellos o sus necesidades,

Pero el problema no radica allí, la señora Claudia Yaneth Londoño Arias, lleva muchos años con la **obsesión** de irse con los niños para España, a lo que me he opuesto siempre, pues lo intenta de una forma ilegal, turismo y tratar de legalizarse allá, No expondré a los niños a una aventura que la experiencia e informaciones a veces termina complicándole la vida a los menores, mas por su edad e incapacidad de defensa Entonces, viene la locura, pues no encuentro otra forma de llamarlo: le dice a los niños que me llamen y me digan que le de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos M/cte, para el viaje de uno de los niños y entonces me quita la demanda y me firma un documento que ya no tengo que dar más dinero para alimentos.

No sé cómo maneja sus ingresos y el dinero de los niños lo cierto, por palabras de los niños y su ingenuidad, que va hacer un préstamo por \$30.000.000 (treinta millones de pesos) para poder viajar a España.

FECHA	CANTIDAD	DESTINO	TOTALES
21-ene-22	75000	NEQUI JUAN JOSE	
27-feb-22	30000	NEQUI JUAN JOSE	
25-feb-22	400000	NEQUI JUAN JOSE	
08-feb-22	25000	NEQUI JUAN JOSE	FEBRERO
07-feb-22	250000	NEQUI JUAN JOSE	705000
31-mar-22	400000	NEQUI JUAN JOSE	
26-mar-22	20000	NEQUI JUAN JOSE	MARZO
23-mar-22	20000	NEQUI JUAN JOSE	440000
27-abr-22	400000	NEQUI JUAN JOSE	ABRIL
26-abr-22	20000	NEQUI JUAN JOSE	460000
27-may-22	400000	NEQUI JUAN JOSE	
26-may-22	20000	NEQUI JUAN JOSE	
15-may-22	20000	NEQUI JUAN JOSE	
08-may-22	20000	NEQUI JUAN JOSE	MAYO
02-may-22	20000	NEQUI JUAN JOSE	480000
29-jun-22	10000	NEQUI JUAN JOSE	
29-jun-22	10000	NEQUI JUAN JOSE	
27-jun-22	400000	NEQUI JUAN JOSE	JUNIO
26-jun-22	40000	NEQUI JUAN JOSE	520000
31-jul-22	20000	NEQUI JUAN JOSE	
30-jul-22	17000	NEQUI JUAN JOSE	
28-jul-22	180000	NEQUI JUAN JOSE	
28-jul-22	180000	NEQUI JOSE DAVID	
27-jul-22	40000	NEQUI JUAN JOSE	
25-jul-22	16000	NEQUI JUAN JOSE	
22-jul-22	17000	NEQUI JUAN JOSE	
09-jul-22	20000	NEQUI JOSE DAVID	JULIO
01-jul-22	60000	NEQUI JOSE DAVID	580000
28-ago-22	10000	NEQUI JOSE DAVID	
28-ago-22	20000	NEQUI JUAN JOSE	
25-ago-22	30000	NEQUI JUAN JOSE	
25-ago-22	200000	NEQUI JOSE DAVID	
25-ago-22	200000	NEQUI JUAN JOSE	
22-ago-22	20000	NEQUI JUAN JOSE	
18-ago-22	10000	NEQUI JOSE DAVID	
16-ago-22	60000	NEQUI JUAN JOSE	
16-ago-22	20000	NEQUI JOSE DAVID	
16-ago-22	30000	NEQUI JUAN JOSE	
14-ago-22	6000	NEQUI JUAN JOSE	
14-ago-22	10000	NEQUI JUAN JOSE	
10-ago-22	20000	NEQUI JUAN JOSE	
07-ago-22	35000	NEQUI JUAN JOSE	AGOSTO
01-ago-22	15000	NEQUI JUAN JOSE	645000

FECHA	CANTIDAD	DESTINO	TOTALES
30-sep-22	10000	NEQUI JUAN JOSE	
29-sep-22	10000	NEQUI JUAN JOSE	
28-sep-22	-10000	NEQUI JOSE DAVID	
28-sep-22	15000	NEQUI JOSE DAVID	
26-sep-22	40000	NEQUI JUAN JOSE	
19-sep-22	10000	NEQUI JUAN JOSE	
16-sep-22	5000	NEQUI JUAN JOSE	
02-sep-22	10000	NEQUI JUAN JOSE	
02-sep-22	10000	NEQUI JUAN JOSE	SEPTIEMBRE
02-sep-22	50000	NEQUI JUAN JOSE	170000
27-oct-22	5000	NEQUI JOSE DAVID	
27-oct-22	50000	NEQUI JUAN JOSE	
27-oct-22	10000	NEQUI JUAN JOSE	
26-oct-22	30000	NEQUI JOSE DAVID	
20-oct-22	5000	NEQUI JOSE DAVID	
17-oct-22	20000	NEQUI JOSE DAVID	
01-oct-22	80000	NEQUI JUAN JOSE	
04-oct-22	80000	NEQUI JUAN JOSE	OCTUBRE
01-oct-22	320000	NEQUI JUAN JOSE	800000
30-nov-22	300000	NEQUI JUAN JOSE	
27-nov-22	10000	NEQUI JOSE DAVID	
26-nov-22	10000	NEQUI JOSE DAVID	
26-nov-22	55000	NEQUI JUAN JOSE	
26-nov-22	60000	NEQUI JOSE DAVID	
14-nov-22	-20000	NEQUI JUAN JOSE	
10-nov-22	20000	NEQUI JOSE DAVID	
09-nov-22	8000	NEQUI JOSE DAVID	
03-nov-22	200000	NEQUI JUAN JOSE	NOVIEMBRE
03-nov-22	20000	NEQUI JOSE DAVID	381000
02-dic-22	20000	NEQUI JOSE DAVID	200000
30-ene-23	35000	NEQUI JOSE DAVID	
30-ene-23	200000	NEQUI JUAN JOSE	
28-ene-23	200000	NEQUI JOSE DAVID	
23-ene-23	36000	NEQUI JOSE DAVID	ENERO
23-ene-23	80000	NEQUI JUAN JOSE	521000
29-mar-23	20000	NEQUI JOSE DAVID	
27-mar-23	200000	NEQUI JOSE DAVID	MARZO
27-mar-23	200000	NEQUI JUAN JOSE	120000

Para otros gastos.

- 242
- Tengo otro hijo de Nombre Juan Pablo Borja Domínguez, tiene diez y siete años, actualmente estudia Ingeniería Civil en la Universidad Santiago de Cali y reside aquí en Cali en mi vivienda, ruego, respetuosamente al señor juez que se verifique en el extracto de NEQUI que a Juan Pablo también le recargo en su celular doscientos mil pesos mensuales (\$200.000) como otras cantidades menores anexo fotocopia simple, registro civil y pago matrícula ( en colaboración con su señora madre)
  - El año pasado también les suministre ropa y calzado comprados en Bogotá y Cali. Igualmente les compre: A Jose David una Batería (instrumento musical). La señora Claudia colaboro con \$150.000 del monto total que fue de \$600.000M/cte (seiscientos mil pesos moneda colombiana). Igualmente compre un violín para Juan Jose y un telescopio para Jose David, quien es aficionado a la astronomía, por valor de ( \$500.000 pesos m/cte) quinientos mil pesos. El 26 de noviembre le envié a Jose David para completarle la plata para la comprade un teclado el resto lo pago el niño con sus ahorros. No tengo recibos, pero todos estos elementos están en su residencia en Sevilla. Juan Jose Compro un Computador de segunda sin batería y por lo tanto se recalentaba: le compre la batería y un aparato para enfriar el computador aproximadamente (\$240000), eso fue en enero de este año, la señora Claudia le colaboro con \$40.000, Juan Jose usa lentes correctivos desde muy niño, se le dañaron y le envié \$360000 pesos m/cte. Del giro de alimentos desconté \$100,000, el niño los necesitaba con urgencia pues son recetados para uso permanente, la señora Claudia al perder el las gafas inicialmente le manifestó no tener dinero. El mismo Juan Jose hizo el trámite en Sevilla, por lo tanto no tengo factura, sucedió en febrero de 2023.

Juan Jose lo retiro la señora Claudia Yaneth del Colegio Liceo Mixto, para que estudiara en un establecimiento llamado CARLO MAGNO, que tiene sede en Sevilla, pero la principal está en Armenia y recuperar los años perdidos, presentar las pruebas del saber este año y pudiera iniciar sus estudios de Ingeniería de Sistemas que es lo que siempre a querido, a pesar de enviar dinero, pues creo ella a pagado unas pensiones, a la fecha no se el resultado , si es o no legal esa institución, lo cierto es que Juan Jose me pidió para las estampillas \$50000 el 24 de febrero le envié el dinero vía Nequi, pero no conozco resultados, ademan pague el año pasado al Señor Humberto Morales celular 3136149329 para que lo asistiera en el estudio en casa de Juan Jose pagándole \$8.500 pesos por clase y le daba dos a la semana, por lo menos hasta diciembre tuvo el acompañamiento de profesor.

Como se puede observar los "giros" no observan un orden, los niños piden y de acuerdo a mis capacidades les recargo en Nequi, pero el dinero conciliado llega. Se acordó enviárselos a ellos para habilitarles una vía financiera y la cantidad acordada y legal se cumple la cantidad varia, pero si el señor juez determina que debe ser estrictamente como determina la ley lo hare así, pero

como lo he comentado doña claudia dispone hasta del dinero de estudio y de gastos personales de los niños, independientes del de alimentos.

Mi estado de salud con relación a gastos tengo setenta y siete años (77) y los problemas de salud normales a esta edad: Rinitis alérgica, Cataratas (posible cirugía), cardiopatía primaria, Bradicardia, hipertensión, hiperplasia prostática, osteoporosis con riesgo de fractura. No estoy inhabilitado, pero debo cuidarme y estar en terapias y controles que demandan gastos, entonces, los dineros no pueden ser estrictos, pero si los cumplo con amor y no por obligación y cada que puedo les envío a sus necesidades, pero ella lo maneja y ellos la respetan y la apoyan, solo espero que cumplan con lo ordenado.

El problema del dinero con Claudia, por su obsesión de viajar a España y llevarse los niños, queriendo que le de 4 millones y me quita la demanda y firma un documento para que no le de cuota alimentaria, lo que complica el uso del dinero de alimentos, pues busca un préstamo bancario para conseguir los 30 millones para viajar a España y solución de ese viaje la ha llevado a extremos con relación pues no se que trate de hacer en el banco, o si tiene su asesor financiero, para obtener el préstamo y el dinero no se invierta en los niños, no digo que se quede con el dinero, me refiero a consignaciones y mantener el dinero en deposito bastante tiempo, como ella pueda creer de buena fe o este mal asesorada, ha llegado al extremo de decir que soy un problema para ella y los niños y que por eso tiene que abrirse con ellos viajar, pienso que cree es una forma para buscar asilo debo recordar que desde 2012 tengo los niños entregados voluntariamente por ella y viajo a Bogotá, Cali y Ecuador. En el expediente que existe en ICBF de Sevilla existen declaraciones suyas sobre mi buen comportamiento con los niños, además, las declaraciones de Juan Jose Y Jose David e igualmente hablan bien de

241

ella.

Estoy dispuesto a seguir cumpliendo con mis obligaciones de padre para con mis hijos Juan Jose y José David Borja Londoño, en igual forma que lo he venido haciendo, como lo acordado en AUDIENCIA DE CONCILIACION de fecha 29 de septiembre del 2021, y ante este mismo Despacho, mas \$53.360 (cincuenta y tres mil trescientos cincuenta pesos m/cte. detallándolo en el comprobante.

"Manifiesto que he venido cumpliendo con pagar la suma de \$400.000 y más de acuerdo a la prueba aportada con el extracto de NEQUI.

Del Señor Juez.



**Jose libardo Borja Garcia.**  
C.C. N° 17,126.735 de Bogotá  
Celular n° 3016081858  
Correo electrónico  
Calle 81 N| 3N 71 Barrio Floralia.

[joselibardoborjaporsevilla@hotmail.com](mailto:joselibardoborjaporsevilla@hotmail.com)

**ANEXOS**





Estado de depósito electrónico de:

JOSE LIBARDO BORJA GARCIA  
joselibardoborjagarcia@gmail.com  
Número de producto: 3016081858

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/08/01 a 2022/08/31

Resumen

Saldo anterior	.337,185.75	Saldo prometido	365,875.36
Total abonos	1,004,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,106,900.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	234,285.75	Retenente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/08/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-10,000.00	234,285.75
28/08/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDONO	-20,000.00	244,285.75
27/08/2022	De JUAN PABLO BORJA	4,000.00	250,285.75
27/08/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-40,000.00	230,285.75
26/08/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDONO	-20,000.00	210,285.75
25/08/2022	Para JUAN PABLO BORJA	40,000.00	200,285.75
25/08/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-20,000.00	180,285.75
25/08/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDONO	-20,000.00	160,285.75
25/08/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-20,000.00	140,285.75
25/08/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANQUARIO	600,000.00	915,285.75
20/08/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDONO	-20,000.00	715,285.75
19/08/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-10,000.00	515,285.75
18/08/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-20,000.00	415,285.75
		115,000.00	234,285.75

NEQUI S.A.



Compartir este

Guardar en favoritos

Enviar mensaje

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
17/06/2022	RECARGA EN PUNTO RED	50,000.00	55,285.75
18/06/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDOÑO	-60,000.00	5,285.75
18/06/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDOÑO	-20,000.00	85,285.75
18/06/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOÑO	-30,000.00	85,285.75
14/06/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOÑO	-6,000.00	115,285.75
14/06/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOÑO	-10,000.00	121,285.75
10/06/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOÑO	-20,000.00	131,285.75
10/06/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-20,000.00	151,285.75
07/05/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOÑO	-35,000.00	171,285.75
07/06/2022	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-145,900.00	206,285.75
01/06/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOÑO	-15,000.00	322,185.75

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en [http://www.nequi.com.co](#)

S.A.

Scaneado con CamScanner



Estado de depósito electrónico de:

JOSE LIARDO BORJA GARCIA  
jliardeb@borjagarcia@gmail.com  
Número de producto: 3016081858

Estado de depósito electrónico para el período de: 2022/09/01 a 2022/09/30

Resumen

Saldo anterior	284.285,75	Saldo promedio	147.655,75
Total abonos	820.000,00	Cuentas por cobrar	0,00
Total cargos	690.900,00	Valor de intereses pagados*	0,00
Saldo actual	423.385,75	Retefuente	0,00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
28/09/2022	Paga JUAN JOSE BORJA LONDONO	-10.000,00	423.385,75
28/09/2022	RETIRO DE PUNTO HEQ	-100.000,00	483.385,75
28/09/2022	Paga JUAN JOSE BORJA LONDONO	-10.000,00	593.385,75
28/09/2022	Paga JUAN PABLO BORJA	-200.000,00	543.385,75
28/09/2022	Paga JOSE DAVID BORJA LONDONO	-15.000,00	743.385,75
28/09/2022	Paga JOSE DAVID BORJA LONDONO	-15.000,00	753.385,75
28/09/2022	Paga JUAN JOSE BORJA LONDONO	-80.000,00	768.385,75
28/09/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	600.000,00	908.385,75
28/09/2022	Paga JUAN JOSE BORJA LONDONO	-80.000,00	828.385,75
28/09/2022	Paga JUAN PABLO BORJA	-15.000,00	813.385,75
28/09/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	90.000,00	903.385,75
28/09/2022	Paga JUAN JOSE BORJA LONDONO	-15.000,00	888.385,75
28/09/2022	COMPRA PSE EN COMBINACION CELUCAR CERVAL	-115.000,00	773.385,75



Fecha	Descripción	Valor	Saldo
02/09/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	10.000,00	174.240,00
03/09/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	26.500,00	184.240,00

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.  
Puedes consultar a tasa en [http://www.nequi.com.co](#)





Estado de depósito electrónico de:

**JOSE LIBARDO BORJA GARCIA**

joselbardoborjagarcia@gmail.com

Número de producto: 3016081856

Estado de depósito electrónico para el período de: 2022/11/01 a 2022/11/30

**Resumen**

Saldo anterior	448,385.75	Saldo promedio	182,382.42
Total abonos	1,200,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,103,000.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	545,385.75	ReteFuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/3/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-500,000.00	545,385.75
27/11/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-10,000.00	845,385.75
27/11/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-220,000.00	855,385.75
26/11/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-10,000.00	1,075,385.75
26/11/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-55,000.00	1,065,385.75
26/11/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-60,000.00	1,140,385.75
26/11/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	1,200,000.00	1,200,385.75
14/11/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-30,000.00	385.75
10/11/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-20,000.00	20,385.75
08/11/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-40,000.00	40,385.75
07/11/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-20,000.00	60,385.75
05/11/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-20,000.00	340,385.75

Escaneado con CamScanner



Estado de depósito electrónico de:

**JOSE LIBARDO BORJA GARCIA**

joselibardoborjagarcia@gmail.com

Número de producto: 3016081858

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/12/01 a 2022/12/31

Resumen

Saldo anterior	545,385.75	Saldo promedio	68,627.47
Total abonos	500,123.35	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,040,000.00	Valor de intereses pagados	123.35
Saldo actual	5,509.10	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/12/2022	Para WILSON BORJA GARCIA	-30,000.00	5,509.10
29/12/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-200,000.00	35,509.10
28/12/2022	Pago de Intereses	-123.35	255,509.10
28/12/2022	Para RAUL IVAN BORJA SUAREZ	-270,000.00	235,385.75
28/12/2022	RECARGA EN PTM	500,000.00	505,385.75
16/12/2022	Para WILSON BORJA GARCIA	-40,000.00	5,385.75
16/12/2022	Para WILSON BORJA GARCIA	-50,000.00	45,385.75
02/12/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-200,000.00	95,385.75
02/12/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-100,000.00	295,385.75
02/12/2022	RETIRO EN PUNTO RED	-100,000.00	595,385.75
01/12/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-60,000.00	5,509.10



Ver estado de cuenta | Ver historial de transacciones

Estado de depósito electrónico de:

**JOSE LIBARDO BORJA GARCÍA**

joselibardoborjagarcia@gmail.com

Número de producto: 3016081858

Estado de depósito electrónico para el período de: 2022/02/01 a 2022/02/28

Resumen

Saldo anterior	048,866.41	Saldo promedio	275,216.41
TOTAL ABRONOS	1,051,950.00	Cuentas por cobrar	0.00
TOTAL CARGOS	1,447,500.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	256,316.41	Rotafuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
29/02/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-28,000.00	266,316.41
27/02/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDRO	-80,000.00	281,316.41
26/02/2022	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL SA	-39,900.00	311,316.41
25/02/2022	Para SAMUEL CAVEDES BORJA	-100,000.00	347,216.41
24/02/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDRO	-300,000.00	447,216.41
23/02/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-200,000.00	647,216.41
24/02/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	800,000.00	1,047,216.41
23/02/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	180,000.00	247,216.41
22/02/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-18,000.00	367,216.41
18/02/2022	Otras bancas de MERCADOPAGO COLO	71,000.00	77,216.41
17/02/2022	Otras bancas de MERCADOPAGO COLO	-80.00	77,136.41
14/02/2022	COMPRA PSE EN Mercadopago Colombia S.A.	-20,000.00	57,136.41
14/02/2022	RECARGA AL 3182717992	-4,000.00	53,136.41

Scanned with CamScanner



0 100.000.000

Depositos de  
Cuentas, Cuentas

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
12/02/2022	Para GINA MARA BORJA SILVA	-10.000.00	149.866.41
11/02/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-10.000.00	159.866.41
05/02/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-25.000.00	169.866.41
07/02/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-25.000.00	194.866.41
06/02/2022	RECARGA-AL 3182717952	-2.000.00	196.866.41
06/02/2022	Para SAMUEL CAVIEDES BORJA	-200.000.00	196.866.41

Los depósitos electrónicos Néqui generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <https://www.nequi.com.co>



11 100 000 000

Centro de Atención al Cliente

11 100 000 000

### Estado de depósito electrónico de:

**JOSE LIBARDO BORJA GARCIA**

joselibardoborjagarcia@gmail.com

Número de producto: 3016081858

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/03/01 a 2022/03/31

#### Resumen

Saldo anterior	256,316.41	Saldo promedio	264,445.44
Total abonos	900,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	4,026,800.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	129,516.41	Reténfente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/03/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-400,000.00	129,516.41
28/03/2022	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-35,900.00	529,516.41
29/03/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-60,000.00	565,416.41
26/03/2022	Para SAMUEL CAVIEDES BORJA	-100,000.00	615,416.41
27/03/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-250,000.00	715,416.41
26/03/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-20,000.00	865,416.41
25/03/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	900,000.00	985,416.41
23/03/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-20,000.00	865,416.41
15/03/2022	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-115,900.00	665,416.41
12/03/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-10,000.00	221,516.41
08/03/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-15,000.00	236,516.41
03/03/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-10,000.00	246,516.41

Se compartió con el número de teléfono



Estado de depósito electrónico de:

JOSE LIBARDO BORJA GARCIA  
joselibardoborjagarcia@gmail.com  
Número de producto: 3016081858

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/04/01 a 2022/04/30

Resumen

Saldo anterior	129,516.41	Saldo promedio	185,498.82
Total abonos	1,140,589.34	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,010,900.00	Valor de intereses pagados	68.34
Saldo actual	258,655.75	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
25/04/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-15,000.00	258,655.75
27/04/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDÑO	400,000.00	273,655.75
27/04/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-200,000.00	673,655.75
25/04/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	700,000.00	873,655.75
24/04/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-20,000.00	173,655.75
23/04/2022	Pago de Intereses	24.76	193,685.76
22/04/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-10,000.00	183,685.76
18/04/2022	Para SAMUEL DAVIEDES BORJA	-200,000.00	203,685.76
18/04/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDÑO	400,000.00	423,685.76
18/04/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	-10,000.00	35,685.76
15/04/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-115,900.00	33,685.76
12/04/2022	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	20,000.00	150,685.76
08/04/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO		

Escaneado con CamScanner



ACTIVACION

REPOSICION

Estado de depósito electrónico de:

JOSE LIBARDO BORJA GARCIA

joselibardoborjagarcia@gmail.com

Número de producto: 3016081858

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2022/05/01 a 2022/05/31

Resumen

Saldo anterior	258,785.75	Saldo promedio	190,040.59
Total ébonos	900,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	831,900.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	226,785.75	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
26/05/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-10,000.00	248,785.75
27/05/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-400,000.00	248,785.75
28/05/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-200,000.00	48,785.75
28/05/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-20,000.00	28,785.75
25/05/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	900,000.00	328,785.75
15/05/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-30,000.00	298,785.75
14/05/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-10,000.00	288,785.75
12/05/2022	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-115,000.00	173,785.75
08/05/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-10,000.00	163,785.75
05/05/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-10,000.00	153,785.75
04/05/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-10,000.00	143,785.75

NEQUI PUNTO RED

COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL

Scanned on Pan Scanner



Estado de depósito electrónico de:

**JOSE LIBARDO BORJA GARCIA**

joselibardo@borjagarcia@gmail.com

Número de producto: 3016081858

Estado de depósito electrónico para el período de: 2022/06/01 a 2022/06/30

Resumen

Saldo anterior	226,785.75	Saldo promedio	232,959.04
Total abonos	1,510,000.00	Cuentas por cobrar	-0.00
Total cargos	1,442,800.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	293,985.75	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/06/2022	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-34,800.00	209,985.75
29/06/2022	De JUAN JOSE BORJA LONDOO	10,000.00	329,985.75
29/06/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-10,000.00	319,985.75
29/06/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-10,000.00	329,985.75
24/06/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-250,000.00	339,985.75
27/06/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-400,000.00	589,985.75
24/06/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-15,000.00	989,985.75
24/06/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	1,000,000.00	1,004,985.75
23/06/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOO	-40,000.00	4,985.75
16/06/2022	Para RAUL IVAN BORJA SUAREZ	-500,000.00	-44,985.75
16/06/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	500,000.00	544,985.75
14/06/2022	RETIRO EN PUNTO RED:	-61,000.00	44,985.75
10/06/2022	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-115,900.00	95,985.75



Investigación

Comunicación

Atención al Cliente

Estado de depósito electrónico de:

JOSE LIBARDO BORJA GARCIA

joselibardoborjagarcia@gmail.com

Número de producto: 3016081858

Estado de depósito electrónico para el período de: 2022/07/01 a 2022/07/31

	Resumen:	
Saldo anterior	293,985.75	Saldo promedio 235,676.07
Total abonos	1,150,000.00	Cuentas por cobrar 0.00
Total cargos	1,106,800.00	Valor de intereses pagados 0.00
Saldo actual	337,185.75	Retefuente 0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/07/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-10,000.00	337,185.75
31/07/2022	Para JOSÉ DAVID BORJA LONDOÑO	-20,000.00	347,185.75
30/07/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOÑO	-17,000.00	367,185.75
28/07/2022	Para JOSÉ DAVID BORJA LONDOÑO	-180,000.00	384,185.75
28/07/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOÑO	-180,000.00	564,185.75
27/07/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOÑO	-40,000.00	744,185.75
26/07/2022	COMPRA PSE EN COMUNICACION CELULAR COMCEL S.A.	-35,900.00	784,185.75
25/07/2022	Para JUAN JOSE BORJA LONDOÑO	-16,000.00	820,085.75
25/07/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-16,000.00	836,085.75
25/07/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-200,000.00	851,085.75
25/07/2022	RECARGA EN CORRÉSPONSAL, BANGARIC	1,000,000.00	1,051,085.75
23/07/2022	Para JUAN JOSÉ BORJA LONDOÑO	-17,000.00	51,085.75
18/07/2022	Para WILSON BORJA GARCIA	-30,000.00	88,085.75

Escaneado con CamScanner



CAJAS DE AHORRO

CAJAS DE AHORRO

CAJAS DE AHORRO

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
12/07/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-25,000.00	238,985.75
11/07/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	150,000.00	263,985.75
09/07/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-20,000.00	113,985.75
08/07/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-30,000.00	133,985.75
07/07/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-30,000.00	163,985.75
05/07/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-40,000.00	193,985.75
01/07/2022	Para JUAN PABLO BORJA	-10,000.00	233,985.75
01/07/2022	Para JOSE DAVID BORJA LONDONO	-50,000.00	243,985.75

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.com.co>

Con las diferentes intervenciones que se realizaron, se pudo establecer y evidenciar el compromiso que adquirió la progenitora de los niños y el cumplimiento de las recomendaciones impartidas por el ICBF, adquirió la estabilidad emocional, laboral, habitacional que se le solicita por parte de este despacho para asumir el cuidado personal de sus hijos.

Teniendo en cuenta todas las actuaciones realizadas en este proceso administrativo de restablecimiento de derechos adelantado a favor de los hermanos BORJA LONDOÑO, es importante resaltar que se puede modificar en este momento la ubicación de los hermanos JUAN JOSE y JOSE DAVID BORJA LONDOÑO

Por lo anteriormente señalado esta Defensoría de Familia

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la ubicación de los adolescentes JOSE DAVID y JUAN JOSE BORJA LONDOÑO los cuales actualmente están bajo el cuidado personal del progenitor el señor JOSE LIBARDO BORJA GARCIA ordenándose su ubicación bajo el cuidado personal de la progenitora la señora CLAUDIA YANETH LONDOÑO ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.535.687 de Bogotá

**ARTICULO SEGUNDO:** Elabórese acta de entrega y compromiso de los adolescentes JUAN JOSE y JOSE DAVID BORJA LONDOÑO a la señora CLAUDIA YANETH LONDOÑO ARIAS identificada con cédula de ciudadanía N° 52.535.687 de Bogotá, en calidad de progenitora.

**ARTICULO TERCERO:** Se acuerda como cuota alimentaria por parte del señor JOSE LIBARDO BORJA GARCIA a favor de sus hijos JUAN JOSE y JOSE DAVID BORJA LONDOÑO el valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$400.000) imputando desde el mes de Enero del año 2022 los cuales serán consignados a NEQUI de Bancolombia, entre los primeros 7 días de cada mes

**ARTICULO CUARTO:** Realizar el cumplimiento a la medida de restablecimiento de derechos decretada, por parte del equipo de trabajo de la Defensoría de Familia.

**ARTICULO QUINTO:** Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición, ante el mismo funcionario que dió la providencia, para que la misma modifique o revoque en cual se realizara dentro de la notificación personal o dentro de los tres (3) días siguientes a la fijación que por estados se haga de la misma, según el caso personalmente o mediante apoderado debidamente constituido. En caso de oposición a este providido se remita el expediente al juez de familia para que resuelva sobre la respectiva homologación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA ALEXANDRA CASTAÑO CASTAÑO  
Defensora de Familia

BOGOTÁ, D.C. - 2022

BOGOTÁ, D.C. - 2022

BOGOTÁ, D.C. - 2022

BOGOTÁ, D.C. - 2022

RESOLUCIÓN No. 0115  
SEPTIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)  
NIÑOS: JUAN JOSE Y JOSE DAVID BORJA LONDOÑO

Por medio de la cual se define la situación jurídica de los niños JUAN JOSE Y JOSE DAVID BORJA LONDOÑO

DIANA ALEXANDRA CASTAÑO CASTAÑO, Defensora de Familia del ICBF del Centro Zonal Sevilla Valle, en uso de las facultades legales y especialmente las conferidas en la Ley 1098 de 2006, artículo 62, artículo 100 y los lineamientos técnicos dictados dentro del procedimiento Administrativo para el restablecimiento de derechos, procede a definir la situación jurídica de los niños JUAN JOSE Y JOSE DAVID BORJA LONDOÑO, motivado en lo siguiente:

#### FUNDAMENTOS FACTICOS

Hasta el momento la investigación continúa con base en la solicitud presentada por el señor LIBARDO BORJA GARCIA progenitor de los niños JUAN JOSE y JOSE DAVID BORJA LONDOÑO, quien solicita se realice visita domiciliaria al medio familiar de los niños quienes se encuentran con la progenitora con el fin de establecer las condiciones de seguridad, salud, alimento, ropa, educación, deporte, protección, calidad de vida, recreación y bienestar general; dicha solicitud se trabajó dentro de las peticiones 32415347 y 32415348 correspondientes a Trámite de atención extraprocesal que se encontraban abiertas. Al llevarse a cabo la verificación de derechos se pudo conceptuar que los niños Borja Londoño hacen parte de una estructura de familia monoparental por ser madre con estatus femenina; siendo la progenitora quien se constituye en cabeza de familia, quien estableció unión sentimental con el señor José Libardo Borja durante dos años separándose hace 9 años por situaciones asociadas a Violencia Intrafamiliar de dicha unión nacieron los dos niños; desde el momento de la separación de los padres se han dado una serie de situaciones conflictivas entre los padres mediadas por procesos legales de custodia y cuidado personal. Por tal motivo se da apertura al proceso administrativo de Restablecimiento de Derechos al encontrar riesgos de sus derechos amenazados a fin de lograr su restablecimiento, dictándose como medida de restablecimiento inicialmente la ubicación de los niños en hogar sustituto en esta localidad, sur de modificada posteriormente a medio familiar extenso en esta localidad.

#### ACTUACIÓN PROCESAL

Una vez se tuvo conocimiento de la situación presentada con los niños JUAN JOSE Y JOSE DAVID BORJA LONDOÑO, se emiten los autos de apertura de Investigación N° 136 y 137 de fecha 20 de agosto del año 2019 por parte de la Doctora Yiseth Viviana Castillo Aristizabal, mediante el cual se inicia el Proceso de Administrativo de Restablecimiento de Derechos, una vez se lleva a cabo verificación de sus derechos encontrando como derechos amenazados en los niños JUAN JOSE Y JOSE DAVID BORJA LONDOÑO, derecho a la custodia y cuidado personal, derecho a tener una familia y no ser separado de ella, derecho a la vida y a la calidad de vida y un ambiente sano, derecho a la salud integral, derecho al desarrollo integral en la primera infancia, niñez y adolescencia, derecho a la protección contra el abandono físico, emocional

**5. DATOS OTROS COMPARECIENTES:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Tipo de documento: CC \_\_\_ Pas \_\_\_ C.E \_\_\_ Otro \_\_\_ No \_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**7 RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):**

La presente indagación se origina con la denuncia formulada por el señor JOSE LIBARDO BORJA GARCIA el pasado 17 de agosto de 2017, quien da cuenta de unos hechos donde al parecer la señora CLAUDIA YANET LONDOÑO ARIAS viene sustrayéndose de su obligación como madre, adeudándole una suma de dinero por concepto de cuotas alimentarias; siendo víctima los menores Juan José y José David Borja Londoño.

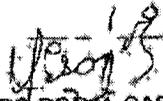
**8. Espacio para describir: pretensiones del querellante, propuestas y acuerdo (claro y expreso).**

En fecha 24 de mayo de 2018 se realiza audiencia de conciliación entre las partes, a quien se les explica las razones de la misma y quienes después de un rato de diálogo llegan al siguiente acuerdo: La señora CLAUDIA YANET LONDOÑO ARIAS en calidad de denunciada, manifiesta el comprometerse a partir del 01 de julio de 2018 a pagar la suma de Dos Millones de pesos (2.000.000), por concepto de la deuda atrasada; dinero que pagara en veinte cuotas de Cien mil pesos mensuales, más Doscientos mil pesos (200.000), por concepto de cuota alimentaria, para un total de Trescientos mil pesos (300.000) mensuales, a favor de sus dos menores hijos se le trasladada la propuesta al señor JOSE LIBARDO BORJA GARCIA quien manifiesta que acepta a propuesta hecha por la señora Londoño Arias; comprometiéndose, además, a señora Claudia Yanet a aportar todo cambio de dirección de manera oportuna. Teniendo en cuenta que las partes llegaron a un acuerdo se firma la presente acta como aparece y consta.

Cuando queden obligaciones pendientes se dejará consignado en el acta, siendo compromiso de la víctima informar el cumplimiento de lo comprometido; en caso contrario se entenderá por cumplido el acuerdo y, en consecuencia, en caso contrario se dará inicio al ejercicio de la acción penal.

Como quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACION de conformidad con el Artículo \_\_\_\_\_ (Art 522 o 87 de la ley 906 de 2004) Se les informa que la presente acta NO HACE TRANSITO A COSA JUZGADA, Y SE PUEDE REABRIR LA INDAGACION EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE E ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.

**9. Firmas:**

  
JOSE LIBARDO BORJA GARCIA  
17 126.735 DE BOGOTA D.C.

  
CLAUDIA YANET LONDOÑO ARIAS  
52 535.687 DE BOGOTA D.C.

Queriente, No documento identificación \_\_\_\_\_ Querellado, No documento identificación \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_  
Nombre legible Fiscal VICTOR HUGO MORILLO CORDOBA  
No Fiscalía 15 LOCAL

	PROCESO PENAL	Código: PGN-00000-FI-26
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 03
		Página: 1 de 2

Departamento VALLE Municipio SEVILLA Fecha 2018-05-24 Hora: 11:15

1. CÓDIGO ÚNICO DE LA INVESTIGACIÓN

7	6	7	3	5	6	0	0	0	1	8	6	2	0	1	7	0	10	5	5	0
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora										Año	Consecutivo						

2. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:

Tipo de documento: CC  Pas  C.E.  Otro  No 17.126.735  
 Expedido en (Departamento-Municipio): BOGOTÁ D.C.  
 Nombres y Apellidos: JOSE LIBARDO BÓRJA GARCIA  
 Apodo: Estado Civil: DIVORCIADO  
 Nivel Educativo: UNIVERSITARIO Ocupación: ABOGADO  
 Dirección: CARRERA 51 NO. 54-01 PISO 2 Barrio:  
 Departamento: VALLE Municipio: SEVILLA  
 Teléfono: 3113745878 Correo electrónico:

3. DATOS DEL APODERADO

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Tipo de documento: CC  Pas  C.E.  Otro  No \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

4. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:

Tipo de documento: CC  Pas  C.E.  Otro  No 52535.557  
 Expedido en (Departamento-Municipio): BOGOTÁ D.C.  
 Nombres y Apellidos: CLAUDIA YANET LONDOÑO ARIAS  
 Apodo: Estado Civil: DIVORSIADA  
 Nivel Educativo: TECNICA EN ADMINISTRACIÓN Ocupación: AMA DE CASA  
 Dirección: CARRERA 45 NO 55-60 Barrio: SIRACUSA  
 Departamento: VALLE Municipio: CAICEDÓNIA  
 Teléfono: 3106207045 Correo electrónico:

5. DATOS DEL DEFENSOR

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Tipo de documento: CC  Pas  C.E.  Otro  No \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**6. DATOS OTROS COMPARECIENTES:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
Tipo de documento: CC \_\_\_ Pas \_\_\_ C.E. \_\_\_ Otro \_\_\_ No \_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**7 RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS: (JURÍDICAMENTE RELEVANTES):**

La presente indagación se origina con la denuncia formulada por el señor JOSE LIBARDO BORJA GARCIA el pasado 17 de agosto de 2017, quien da cuenta de unos hechos donde al parecer la señora CLAUDIA YANET LONDOÑO ARIAS viene sustrayéndose de su obligación como madre, adeudándole una suma de dinero por concepto de cuotas alimentarias, siendo víctima los menores Juan José y José David Borja Londoño.

**8. Espacio para describir: pretensiones del querellante, propuestas y acuerdo (claro y expreso).**

En fecha 24 de mayo de 2018 se realiza audiencia de conciliación entre las partes, a quien se les explica las razones de la misma y quienes después de un rato de dialogo llegan al siguiente acuerdo: La señora CLAUDIA YANET LONDOÑO ARIAS en calidad de denunciada, manifiesta al comprometerse a partir del 01 de Julio de 2018 a pagar la suma de Dos Millones de pesos (2.000.000) por concepto de la deuda atrasada, dinero que pagara en veinte cuotas de Cien mil pesos mensuales, más Doscientos mil pesos (200.000) por concepto de cuota alimentaria, para un total de Trescientos mil pesos (300.000) mensuales, a favor de sus dos menores hijos se le trasladada la propuesta al señor JOSE LIBARDO BORJA GARCIA quien manifiesta que acepta la propuesta hecha por la señora Londoño Arias; comprometiéndose, además, la señora Claudia Yanet a aportar todo cambio de dirección de manera oportuna; Teniendo en cuenta que las partes llegaron a un acuerdo se firma la presente acta como aparece y consta.

Cuando queden obligaciones pendientes se dejará consignado en el acta, siendo compromiso de la víctima informar el cumplimiento, de no comparecer se entenderá por cumplido el acuerdo y se archivará, en caso contrario se dará inicio al ejercicio de la acción penal.

Cómo quiera que las partes han llegado a un acuerdo en forma libre y voluntaria y observando que se ajusta a las normas legales, procede la Fiscalía a Ordenar el archivo de las presentes diligencias penales por CONCILIACIÓN de conformidad con el Artículo \_\_\_\_\_ (Art. 622 o 37 de la ley 808 de 2004). Se les informa que la presente acta NO HACE TRANSITO A COSA JUZGADA, Y SE PUEDE REABRIR LA INDAGACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE ENTREGA COPIA A CADA ASISTENTE EL ORIGINAL QUEDA EN PODER DEL DESPACHO.

**9. Firmas:**

  
JOSE LIBARDO BORJA GARCIA  
17.126.736 DE BOGOTÁ D.C.

  
CLAUDIA YANET LONDOÑO ARIAS  
52.535.687 DE BOGOTÁ D.C.

Querellante No. documento identificación: \_\_\_\_\_ Querrellado, No. documento identificación: \_\_\_\_\_

Firma:   
Nombre legible Fiscal VICTOR HUGO MURILLO CORDOBA  
No Fiscalía 15 LOCAL

	PROCESO PENAL	Código: FON-0000-F-20
	ACTA DE CONCILIACIÓN	Versión: 03
		Página 1 de 2

Departamento: VALLE Municipio: SEVILLA Fecha: 2016-05-24 Hora: 11:16

**1. CÓDIGO ÚNICO DE LA INVESTIGACIÓN**

7	8	7	8	6	0	0	0	1	8	8	2	0	1	2	0	0	5	5	13
Opis	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo														

**2. DATOS DEL QUERELLANTE/DENUNCIANTE:**

Tipo de documento: CC  Pas  C.E.  Otro  No 17.426.735  
 Expedido en (Departamento- Municipio): BOGOTÁ D.C.  
 Nombres y Apellidos: JOSE LIBARDO BORJA GARCÍA  
 Apodo: \_\_\_\_\_ Estado Civil: DIVORCIADO  
 Nivel Educativo: UNIVERSITARIO Ocupación: ABOGADO  
 Dirección: CARRERA 51 NO. 54-01 PISO 2 Barrio: \_\_\_\_\_  
 Departamento: VALLE Municipio: SEVILLA  
 Teléfono: 3113745676 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**3. DATOS DEL APODERADO:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Tipo de documento: CC  Pas  C.E.  Otro  No \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**4. DATOS DEL QUERELLADO/DENUNCIADO:**

Tipo de documento: CC  Pas  C.E.  Otro  No 52.535.687  
 Expedido en (Departamento- Municipio): BOGOTÁ D.C.  
 Nombres y Apellidos: GLAUDIA YANET LONDOÑO ARIAS  
 Apodo: \_\_\_\_\_ Estado Civil: DIVORSIADA  
 Nivel Educativo: TÉCNICA EN ADMINISTRACION Ocupación: AMA DE CASA  
 Dirección: CARRERA 45 NO. 55-60 Barrio: SIRACUSA  
 Departamento: VALLE Municipio: CAICEDONIA  
 Teléfono: 3106207045 Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**5. DATOS DEL DEFENSOR:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_  
 Tipo de documento: CC  Pas  C.E.  Otro  No \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ Barrio: \_\_\_\_\_  
 Departamento: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

ORGANIZACIÓN SECCIONAL  
ASOCIACIÓN NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIF 1115575206 **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** Indicativo Serie 40414199

Registro  Nacional  Número 02 Cantidad  Corregimiento  Inscripción de Policía  Código V 2 Y

COLOMBIA VALLE DEL CRUCA SEVILLA. \* \* \* \* \*

Apellido Paterno BORJA. \* \* \* \* \* Apellido Materno DOMINCUEZ. \* \* \* \* \*

Nombre JUAN PABLO. \* \* \* \* \*

Año 2006 Mes MAR Día 29 Sexo MASCULINO \* \* \* \* \* Sexo 0 +

COLOMBIA VALLE DEL CRUCA SEVILLA HOSPITAL CENTENARIO. \* \* \* \* \*

CERTIFICADO DE NACION VIVO. \* \* \* \* \* R 6338371 \* \* \* \* \*

Apellido y nombre DOMINCUEZ TABARES MARTHA LILIANA. \* \* \* \* \*

C.C. No. 38.756.114 SEVILLA VALLE \* \* \* \* \* COLOMBIANA \* \* \* \* \*

Apellido y nombre BORJA GARCIA JOSE LIBARDO. \* \* \* \* \*

C.C. No. 17.126.735 BOGOTA D.C. \* \* \* \* \* COLOMBIANA \* \* \* \* \*

Apellido y nombre BORJA GARCIA JOSE LIBARDO. \* \* \* \* \*

C.C. No. 17.126.735 BOGOTA D.C. \* \* \* \* \*

Nombre y firma del declarante *Rosendo*

Fecha de inscripción Año 2006 Mes APR Día 27

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

Nombre y firma del funcionario DR. AUGUSTO EDUARDO BARRERA

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

COLOMBIA VALLE DEL CRUCA SEVILLA